

RECOMENDACIONES PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES

Este documento está destinado a las entidades que presenten una solicitud de subvención al amparo de la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a:

Entidades Ciudadanas: Confederaciones, federaciones, asociaciones y fundaciones de la Comunitat Valenciana, con sede o delegación estable en la misma que cumplan los requisitos establecidos en la correspondiente Resolución.

Los contenidos de estas recomendaciones tienen carácter meramente informativo. En ningún caso la información aquí contenida podrá originar derechos ni expectativas a favor de los solicitantes de la subvención. Igualmente, la posible omisión de información en el presente documento no eximirá del cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

MARCO NORMATIVO

- Ley 38/2003, de 8 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
- Orden 4/2016, de 3 de junio, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales de otras comunidades en la Comunitat Valenciana, y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

- ✓ La solicitud de subvención deberá presentarse en el plazo establecido en la convocatoria y el incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la exclusión de la convocatoria
- ✓ Todas las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través del siguiente enlace:

[Acceso a la solicitud](#)

- ✓ La presentación de la solicitud de forma diferente a la telemática determinará la exclusión de la convocatoria

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

- ✓ Cada entidad deberá presentar una única solicitud a la convocatoria de subvenciones
- ✓ Los gastos subvencionables deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y que de manera indubitada corresponde a la naturaleza de la acción subvencionada. Siempre que dichos gastos sean **INDISPENSABLES** para la realización del proyecto y correspondan al periodo de ejecución del mismo

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

Las entidades solicitantes deberán presentar la documentación adicional o anexo explicativo que consideren necesarios, tales como:

- ✓ Estudios o análisis previo específico de las necesidades del proyecto
- ✓ Documento que acredite que la entidad solicitante pertenece a alguna red o plataforma específica en el ámbito de la participación y el fomento del asociacionismo
- ✓ Documento que acredite el trabajo en red (documento anexo a la convocatoria)
- ✓ Cualquier otra documentación que se considere relevante

 En ningún caso se tendrán en cuenta datos que NO se encuentren reflejados en el “Formulario de Presentación del Proyecto”

CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

- ✓ Se presentará un único proyecto por entidad y una hoja para cada una de las actividades adicionales
- ✓ Las actividades a subvencionar deberán ser claras, concisas y tener una relación directa con los objetivos generales y específicos del proyecto presentado
- ★ Aclaración: No se admitirán actividades que no sean concretas y claras respecto al objetivo general y/o específico del proyecto (concretos, efectivos y/o cuantificables)
- ✓ El presupuesto deberá estar **detallado**, respetando en todo caso, los límites de la convocatoria para cada concepto de gasto. Deberá tener relación directa con las actividades contempladas en el proyecto, del mismo modo, deberá ser coherente y equilibrado en su totalidad
- ★ Aclaración: No se admitirán presupuestos que no tengan una relación directa con las actividades y objetivos del proyecto presentado, así como aquellos que no detallen claramente las partidas en las que se distribuye el importe total de la subvención solicitada

¿Qué son gastos INDIRECTOS de funcionamiento?

Son gastos de funcionamiento estrictamente necesarios para la consecución del objeto de la subvención:
alquiler, luz, agua, teléfono, limpieza y análogos

En todo caso se respetarán los límites
establecidos en la convocatoria

Entidades Ciudadanas: 30%

¿Qué son gastos DIRECTOS de funcionamiento?

Son gastos que resulten necesarios para la realización del proyecto, que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Serán:

- Costes de personal interno
- Costes de funcionamiento
- Costes de subcontratación

CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

Gastos de personal:

Se pueden incluir las nóminas del personal de la misma entidad, imputables a la realización del proyecto con los límites establecidos en la convocatoria

Entidades Ciudadanas	}	85% federaciones y confederaciones de ámbito autonómico
		70% resto de entidades

CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

Gastos de funcionamiento:

Se pueden incluir los gastos de material fungible de oficina, de difusión, de transporte y otros gastos gestionados directamente por la entidad

ÚNICAMENTE serán subvencionables los gastos de locomoción del personal adscrito al proyecto que se ejecuta, siempre que el desplazamiento sea necesario y tenga relación directa con la actividad subvencionada. Cuando el desplazamiento se realice en vehículo particular, unicamente se subvencionará, en su caso, la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por km recorrido, siempre que se justifique la necesidad del desplazamiento y su efectiva realización

CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

Gastos de Subcontratación

- ✓ Se entiende por subcontratación cuando la entidad beneficiaria concierta con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención
- ✓ La entidad beneficiaria podrá **subcontratar** total o parcialmente, la actividad objeto de la subvención hasta un porcentaje **máximo del 75%** del importe de las actividades subvencionadas, con los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

NO SERÁN SUBVENCIONABLES:

- ✓ Los gastos para la adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, impresoras, mobiliario y otros análogos)
- ✓ Los premios, donaciones o ayudas de ningún tipo
- ✓ Las celebraciones gastronómicas, verbenas, cabalgatas, fiestas y competiciones deportivas
- ✓ Los gastos de alojamiento
- ✓ Los gastos de taxi, parking, peaje de autopistas y combustible
- ✓ Toda la cartelería y la publicidad realizada de la actividad subvencionada que no lleve la mención o los logotipos de haber sido financiado por la GVA. Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática
- ✓ Los materiales realizados por encargo, que lleven impresas leyendas o eslóganes y no lleven impreso el logotipo de haber sido financiada por la GVA. Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática
- ✓ Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación

Aclaración:

Cuando un proyecto tenga actividades recreativas como complemento a su realización, los gastos correspondientes a servicios de catering, restauración, comestibles o avituallamiento imputables a la subvención **NO podrán superar en ningún caso los 350 euros**

Los gastos de merchandising **NO superarán en ningún caso los 1.000 euros**

ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

- ✓ A petición expresa de la entidad beneficiaria, indicándose debidamente en la solicitud de la subvención, podrá anticiparse el 60% de la subvención concedida. El resto de la subvención se librará una vez comprobada la documentación justificativa del total del gasto realizado
- ✓ El presupuesto presentado deberá tener relación directa con las actividades contempladas en el proyecto del mismo modo, deberá ser coherente y equilibrado en su totalidad

ATENCIÓN

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de LGS y de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la LHPG

CUESTIONES GENERALES RESPECTO AL PAGO DE LA SUBVENCIÓN



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participación,
Transparencia, Cooperación
y Calidad Democrática

- ✓ No podrá concederse la subvención ni realizarse el pago de la misma, en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones
- ✓ Los gastos subvencionados deberán corresponder indubitadamente a la naturaleza de la subvención y haberse realizado en el plazo establecido en la convocatoria. Además deberá haber sido efectivamente pagado, por la entidad beneficiaria, ANTES de finalizar el periodo de justificación establecido en la correspondiente convocatoria